



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO**

Auto 1060
Asunto: Auto de Obedecimiento y se dispone archivo del expediente.
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JOSE OMAR AVILA LUGO
Demandados: CARLOS ARTURO ORTIZ LOPEZ y LUZ ZORAIDA ORTIZ LOPEZ
Radicación: 63-130-3112-001-2015-00060-00

Calarcá Q., Doce de Agosto dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso aplicable por al proceso laboral por así permitirlo el artículo 145 del C.P.T y S.S, se está a lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia¹ adiada a treinta y uno de enero del dos mil veintiuno, mediante el cual se confirmó la sentencia de primera instancia sin condena en constas en segunda instancia.

Sin costas que liquidarse en primera instancia por así haberse dispuesto en la sentencia de primera instancia².

Una vez ejecutoriado el presente auto, por agotamiento en su trámite archívese el presente asunto previa cancelación de su radicación en los respectivos libros electrónicos.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza.

¹ Carpeta "CuadernoSegundaInstancia", consecutivo 11

² Carpeta "CuadernoPrimeraInstancia", Subcarpeta "001Cuaderno1Principal", consecutivo 20

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 110
DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022, el estado
no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A.-

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c9cb60b11f49fb8a30065b6d98b0ac0d31cbfe7f8cd7082485ff4f6324191b**

Documento generado en 12/08/2022 04:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>